

ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE 8 PLAZAS DE LIMPIADOR/A (DE LAS QUE 1 ES A MEDIA JORNADA) DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y BIBLIOTECAS

Fecha: 20 de junio de 2024

Hora: de 9 a 10.30 h

Lugar: Oficinas IMEB

Los miembros de la comisión técnica de valoración (CTV) asistentes son las siguientes:

- Presidenta: M. Antònia Fiol Mercadal
- Vocales: Leonor Cabellos García (secretaría) y Carolina García Aporte
- Representante de las trabajadoras: Alicia Palou Beltrán

Orden del día:

- Revisar las alegaciones recibidas durante todo el proceso
- Acordar la documentación a requerir

Aspectos tratados y acuerdos de la CTV

1.- Sra. Maria Esther Perelló Adrover

Se otorga un plazo de tres días hábiles a la Sra. Perelló Adrover para presentar a través de registro el certificado de servicios prestados en la empresa EMAYA. En caso de no presentarlo en tiempo y forma no se podrá baremar

2.- Se acuerda dar respuesta a la alegación presentada por D^a. Juana Maria García Martínez.

Día 10/03/2023, con número de registro de entrada 242/2023 e identificador 019E17006Q, D^a. Juana Maria García Martínez expone que “Que se adjunte la instancia presentada por esta parte y en consecuencia se tenga por corregido el error manifiesto pues mi título de acreditación de unidades de competencias incluidas en títulos de formación profesional y certificados de profesionalidad nivel 1, me lo han incluido en el subgrupo de cursos de formación y no en el subgrupo correspondiente de formación académica (en el cual me han incluido el graduado escolar con una puntuación inferior a la que me corresponde), debiéndose incluir el título anteriormente mencionado en el subgrupo de formación académica, con una puntuación de 9 puntos, según las bases para la inscripción en la convocatoria.”

Al respecto la CTV revisa la documentación a la que se refiere con el siguiente resultado:

- La Sra. García manifiesta que “mi título de acreditación de unidades de competencias incluidas en títulos de formación profesional y certificados de profesionalidad nivel 1, me lo han incluido en el subgrupo de cursos de formación y no en el subgrupo correspondiente de formación académica”.

La respuesta de la CTV es que no se ha puntuado en el apartado de formación puesto que no se ajusta a lo establecido en el punto “2.2.4. Cursos de formación” de la Aprobación de la convocatoria de los procesos de estabilización de empleo temporal de personal funcionario y laboral del Instituto Municipal de Educación y Bibliotecas (IMEB-Calvià) – Anexo III. **En este aspecto, destacar que la**

puntuación obtenida en este apartado es la máxima, es decir, 20 puntos.

- La Sra. García manifiesta que “Que se adjunte la instancia presentada por esta parte y en consecuencia se tenga por corregido el error manifiesto pues mi título de acreditación de unidades de competencias incluidas en títulos de formación profesional y certificados de profesionalidad nivel 1 debiéndose incluir el título anteriormente mencionado en el subgrupo de formación académica, con una puntuación de 9 puntos, según las bases para la inscripción en la convocatoria.”.

La respuesta de la CTV es que no corresponde a ningún certificado de profesionalidad nivel 1, siendo competencias que producen, si es necesario, efectos de acreditación parcial acumulable para la consecución de títulos y/o certificados, por tanto, la puntuación en este apartado es la que corresponde al nivel de Graduado Escolar 5 puntos.

- La documentación presentada por la Sra. García es un **certificado de acreditación de unidades de competencia** incluidas en títulos de formación profesional y certificados de profesionalidad. Las unidades de competencias son “Asistir en la elaboración culinaria y realizar y presentar preparaciones sencillas” y “Ejecutar operaciones básicas de aprovisionamiento, preelaboración y conservación culinarios”. En el mismo certificado se indica que esta acreditación de unidades de competencias produce, si fuera necesario, efectos de **acreditación parcial acumulable para la consecución de títulos y/o certificados**. También adjunta, un acta individual de evaluación de operaciones básicas de cocina.
- Para que se pueda puntuar es necesario que presente el documento correspondiente, éste es el Certificado de Profesionalidad con indicación del nivel de calificación.
- Por tanto, **se otorga un plazo de tres días hábiles** para presentar a través de registro este documento. En caso de no presentarlo en tiempo y forma no se podrá baremar.

Calvià, 20 de junio de 2024

La Presidenta
M. Antònia Fiol Mercadal

La secretaria
Leonor Cabellos García

Vocal
Carolina García Aporta